

- Tema 8. Artistas y escritores más destacados en Cádiz.
 Tema 9. Fiestas principales en la provincia de Cádiz.—Cantos y danzas gaditanos.
 Tema 10. El traje y la vivienda populares en Cádiz.
 Tema 11. Gastronomía y vinos de Cádiz.—Bodegas.—Traucinos y leyendas en la provincia de Cádiz.

Geografía, Historia y Literatura

- Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Cádiz.—Elementos geográfico-geológico.—Extensión y número de habitantes.
 Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Cádiz.
 Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Cádiz.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.
 Tema 4. La Prehistoria y la Edad Antigua en Cádiz.
 Tema 5. Historia de Cádiz durante la Edad Media.
 Tema 6. Historia de Cádiz en las Edades Moderna y Contemporánea.
 Tema 7. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.
 Tema 8. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.
 Tema 9. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.
 Tema 10. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.
 Tema 11. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 12. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 13. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Periodos revolucionarios de 1868 a 1875.—La restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 14. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
 Tema 15. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 16. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 17. Los orígenes de la Literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media. La Épica y la Lírica.—El siglo XV.—Los Romances.

Tema 18. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la Literatura española.

Tema 19. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 20. El Romanticismo en la Literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 21. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 22. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de Viajes por España de autores españoles y extranjeros.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de julio de 1969 por la que se adjudican los Premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1969.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 1969, página 10757, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 12, donde dice: «De Periodismo, dos premios de 75.000 pesetas cada uno», debe decir: «De Periodismo, dos premios de 75.000 pesetas cada uno.»

En el apartado 24, donde dice: «Premio «Juventud Marinera»», Consistirá en la donación de una embarcación deportiva, tipo «Vauriema», con sus pertrechos...», debe decir: «Premio «Juventud Marinera»», Consistirá en la donación de una embarcación deportiva tipo «Vauriema», con sus pertrechos...».

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de julio de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 21 de mayo de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino San Silvestre Conde.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Pulgar Arroyo, Procurador de los Tribunales y de don Celestino San Silvestre Conde, Capellán con consideración y emolumentos de Alférez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre y de 6 de diciembre de 1967, que le denegaron su solicitud de que se fijase el señalamiento de los haberes pasivos que pudieran corresponderle, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador de los Tribunales don Luis Pulgar Arroyo, en representación de don Celestino San Silvestre Conde, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 25 de octubre y 6 de diciembre de 1967, que le denegaron su solicitud de que se fijase su situación militar para el reconocimiento de los haberes pasivos que pudieran corresponderle como Capellán con consideración y emolumentos de Alférez, que por no contrariar el ordenamiento jurídico, confirmamos, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Magin Balcells Civit» a favor de «Centro Balcells, S. A.»

Hmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de junio de 1969 por la que, a petición formulada por don Magin Balcells Civit, se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios otorgados al mismo por Orden de ese Ministerio de 3 de junio de 1969 por la ampliación de la industria de pasteurización y esterilización de leche instalada en Barcelona